Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

25000097971306

Fecha de emisión de la Cédula 18 de septiembre de 2025

Sr/a: PEDRO AGUSTIN DARBOURE - OCAMPO SONIA HELVECIA

Domicilio: 20354123518

Tipo de domicilio **ELECTRONICO**

Tribunal: **JUZGADO COMERCIAL 16 - SECRETARIA Nº 31** sito en **Callao 635 - PB - CABA**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. 4045/2023 caratulado:

TABOADA, GASPAR WENCESLAO c/ TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. s/ORDINARIO

en tramite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado

Fdo: 20276096762 - HERNAN JOSE MIGUEL CAPOLUPO

25000097971306

Generada a través Sistema Gestión Notificaciones Electrónicas

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 16

COM 4045/2023 - TABOADA, GASPAR WENCESLAO c/ TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. s/ORDINARIO

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2025.- JD

1. Tiénese presente y hágase saber el pago efectuado por transferencia electrónica por **TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.** en concepto de honorarios, en favor de la MEDIADORA, OCAMPO SONIA HELVECIA.

2. Previo a dejar sin efecto la intimación dispuesta con fecha 03/07/2025, punto 2., cítese por **5 días** a la mentada profesional para que manifieste en autos lo que estime corresponder.

3. Notifíquese. **FDO: DIEGO MANUEL PAZ SARAVIA. JUEZ**

#37628835#471338791#20250911100307351

16 -Av. Callao 635 P.B., Capital Federal 31

SE RECHACE INTIMACIÓN - ACREDITA PAGO DE HONORARIOS MEDIADORA

Señor Juez:

Hernán José Miguel Capolupo abogado inscripto al Tº111 Fº759 CPACF, letrado apoderado de la parte demandada y citada en garantía, con domicilio legal constituido en la calle Pasaje Enrique Santos Discépolo Nº 1859 Piso 9º, Ciudad Autónoma de Bs. As., teléfono 4393-1448, CUIT 20-27609676-2, DNI 27609676, correo electrónico: hcapolupo@rydabogados.com.ar,domicilio electrónico: 20276096762 en los autos caratulados: "TABOADA GASPAR WENCESLAO C/ TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA S/ Ordinario" (Expte. Nro. 4045/2023), a V.S. respetusamente digo:

Que vengo a contestar la intimación cursada por la mediadora solicitando se rechace la misma atento que nos entregó factura extrajudicial de honorarios y en fecha 04/09/2025 se abonaron los honorarios regulados en su cuenta personal, conforme adjunto en el presente.

Proveer de conformidad,

Será Justicia.

INTERbanking

Comprobante de transferencia electrónica

Datos de la cuenta crédito	
Banco:	Galicia
Denominación:	OCAMPO SONIA H
Cuit:	27203692345
CBU:	0070366430004004825985
Fecha:	04/09/2025 14:53 hs.
Tipo de transferencia:	Proveedores
Concepto:	
Motivo:	
Nro. de transferencia:	2089128069
Nro. de red:	6674062
Importe:	$ 257920.00
Datos de la cuenta débito	
Banco:	Supervielle
Denominación:	TRIUNFO COOPERATIVA DE
Cuit:	30500065776
CBU:	0270034210000218790026

64AB3262A6FCA1AAD8484D4B998E0FFABF105CDD1D9678B0432906CC6F24D82C

Nivel de seguridad: confidencial

Este comprobante acredita la existencia de una transferencia electrónica de fondos cursada a través de la Red Interbanking. La causa de la transferencia, su imputación y efectos dependerán de lo acordado entre las partes en el marco de su relación, de la que no es parte Interbanking S.A. Este documento no sustituye los comprobantes oficiales que deban ser emitidos y entregados por las partes conforme lo establezcan las normas aplicables. El presente comprobante se emite con carácter confidencial y para uso exclusivo de las partes involucradas